



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000060-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.^a María Mercedes Martín Juárez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la regulación del 1 % cultural, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000060, presentada por los Procuradores D.^a María Mercedes Martín Juárez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la regulación del 1 % cultural.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mercedes Martín Juárez y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

El artículo 71 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, contempla: "En el presupuesto de licitación de cada obra pública, financiada total o parcialmente por la Comunidad Autónoma, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 % de los fondos aportados por la Comunidad Autónoma con destino a financiar acciones de tutela del Patrimonio Cultural de Castilla y León, preferentemente en la propia obra o en su inmediato entorno".



La Muralla de Ávila es el monumento más emblemático del patrimonio histórico y cultural de la provincia, símbolo de identidad de la ciudad y uno de los argumentos más sólidos para la declaración por la UNESCO en el año 2005 de "Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

Responsabilidad y obligación de las administraciones públicas es conservar y mantener un monumento de estas características.

Desde el año 2006, el Ministerio de Cultura viene invirtiendo el 1 % de obra pública del Estado en la conservación de este legado abulense. Hasta el momento, la Junta de Castilla y León no ha podido aplicar el artículo 71 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, por falta de regular una normativa específica, tal como se contempla en el punto 4 del citado artículo: "Corresponde a la Consejería competente en materia de Cultura aprobar la normativa reglamentaria de desarrollo de la obligación establecida en este artículo. La misma Consejería establecerá directrices y objetivos para la aplicación de la citada partida, que se comunicarán a la Administración General del Estado, con la finalidad de que puedan servirle de guía para las inversiones que realice en la Comunidad Autónoma en aplicación del 1 % cultural determinado por la Legislación del Patrimonio Histórico Español".

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Regular la normativa del 1 % cultural.

2.º- Comenzar a aplicar en el ejercicio 2012 y sucesivas anualidades el 1 % cultural en la conservación y restauración de la Muralla de Ávila".

Valladolid, 21 de septiembre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: María Mercedes Martín Juárez y

José Ignacio Martín Benito

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda